

solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Consejería de Medio Ambiente, en uso de las competencias que tiene conferidas, ha tenido a bien:

AUTORIZAR a la Dirección General de Medio Ambiente para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como APROBAR el proyecto presentado para la ejecución de la misma en el plazo de SEIS MESES.

PETICIONARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.

DOMICILIO: PALACIO DE LA ASAMBLEA. MELILLA.

FINALIDAD: ATENDER EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES UBICADAS EN CAÑADA DE HIDUM S/N (JUNTO AL POZO DE CAÑADA DE HIDUM).

DENOMINACIÓN: REFORMA CENTRO DE TRANSFORMACIÓN CAÑADA DE HIDUM (160 KVA) Y SU CONEXIÓN A LA RED DE M.T. PROPIEDAD DE LA CIA. DISTRIBUIDORA.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Denominación: "CAÑADA DE HIDUM".

Emplazamiento: MELILLA, CAÑADA DE HIDUM S/N

Tipo: INTERIOR, en local adaptado a tal fin.

Potencia total: 1 x 160 KVA.

Relación de Transformación: 10.000 / 5.000 V. 400/230 V.

Medida en: BAJA TENSION.

LINEA MEDIA TENSION.

Origen: C.T. "PARQUE CAÑADA DE HIDUM" PROPIEDAD CIA. DISTRIBUIDORA.

Final: C. T. "CAÑADA DE HIDUM".

Términos municipales afectados: MELILLA.

Tipo: SUBTERRANEA BAJO TUBO DE 140 MILÍMETROS DE DIÁMETRO Y A UNA PROFUNDIDAD MINIMA DE 1,00 MTS.

Tensión de servicio: 6/10 KV.

Longitud: 70 mts.

Conductores: UNIPOLARES AISLADOS, ALUMINIO Y SECCIÓN 95 mm<sup>2</sup>.

Aislamiento: ETILENO PROPILENO RETICULADO (E.P.R.).

PRESUPUESTO TOTAL: 62.312,91 euros.

El Jefe de Servicio.

Ricardo Maldonado Martínez.

#### CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICÍA LOCAL

**934.-** Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndose podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S. V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días citando número de expediente (Art. 79. 1 RDL 339/90. Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art. 13.2 RD 1398/93 de 4 de Agosto BOE 9/8/93).

AUTORIDAD SANCIONADORA: Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla y por Decreto el órgano competente en materia de Seguridad Ciudadana.

PERSONAS REPOSABLES: De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 72.1 RDL 339/90).

El titular del vehículo tiene el deber de identificar y facilitar los datos del conductor infractor (Art. 72.3 RDL 339/90).